

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

3383

MAT.: MODIFICA RESOLUCION EX. Nº 015/1879 del 10.07.2015 QUE APRUEBA AUMENTO DE OBRA Y PLAZO PARA LA OBRA DE MANTENCION Y REPARACION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL COPITO DE NIEVE Y RESOLUCION EX. Nº 015/ 3140 DEL 19.10.2015 QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR CONSTRUCTORA ECSA S.A. POR ATRASO EN TERMINO DE LA OBRA.

TEMUCO, **03 NOV. 2015**

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 015/0108, del 04 de junio de 2015, que nombra Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta Nº 015/097, del 18 de febrero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades institucionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº015/1879 del 10.07.2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, se aprobó aumento de obra por un monto de \$677.300.- neto.
2. Que, el monto del aumento de obras debe considerar utilidades e IVA.
3. Que, sumados dichos gastos, el monto total del aumento es \$1.168.681.-
4. Que mediante la Resolución Exenta Nº015/3140 del 19.10.2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, se aplica al proveedor una multa por atraso en el término de la obra por \$261.328.
5. Que, al modificarse el total del valor del contrato, se modifica la multa aplicada, la que corresponde a \$280.981.-

RESUELVO:

1º MODIFIQUESE la Res. Ex. Nº 015/1879 del 10.07.2015 en lo que se indica:

DICE: APRUEBESE el aumento de obras y obras extraordinarias por un monto de \$677.300.-, seiscientos setenta y siete mil trescientos pesos, los que sumados al monto de contrato original, totalizan como presupuesto final de la obra \$6.533.147.-

DEBE DECIR: APRUEBESE el aumento de obras y obras extraordinarias por un monto de \$1.168.681.-, un millón ciento sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno, los que sumados al monto de contrato original, totalizan como presupuesto final de la obra \$7.024.528.-

2º MODIFIQUESE la Res. Ex. Nº 015/3140 del 19.10.2015 en lo que se indica:

DICE: APLIQUESE al contratista CONSTRUCTORA ECSA S.A. RUT Nº: 96.706.730-k una multa de 1% del total del contrato que asciende a \$261.328.-, que se deberá descontar de la última facturación del contratista.

DEBE DECIR: APLIQUESE al contratista CONSTRUCTORA ECSA S.A. RUT Nº: 96.706.730-k una multa de 1% del total del contrato que asciende a \$280.981.-, que se deberá descontar de la última facturación del contratista.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



ANDREA FERNANDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFT/JDH/VZM/vzm

DISTRIBUCIÓN

Interesado.

Subdirección Recursos Financieros

Subdirección de Planificación

Subdirección de Infraestructura y Cobertura

Oficina de Partes.